



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2017-MPH**

Huaral, 14 de Febrero de 2017.



**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 225-2016-MPH de fecha 29 de diciembre del 2016, se promulgó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Provincial de Huaral, ascendente a S/. 39'931,280.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 88-2016-MPH-CM de fecha 29 de diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huaral, para el año fiscal 2016.

Que, el artículo 7° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, determina a los Titulares de los Pliegos Presupuestales como la más la Alta Autoridad Ejecutiva en materia Presupuestal;

Que, el artículo 38° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece la Dinámica Operativa de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional y Funcional Programático. Asimismo, el artículo 39° del mismo cuerpo normativo precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-PCM, se declaró el estado de emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, en distritos de las Provincias de Huarochiri, Lima, Cañete, Barranca, Yauyos. Huaral, Huaura, Oyon y Canta del departamento de Lima, por un plazo de 60 días calendarios para la ejecución y acciones y medidas de excepción inmediata y necesaria de respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 002-2017 – Decreto de Urgencia que Regula Medidas Para la Atención de Emergencia Ante la Ocurrencia de Lluvias y Peligros Asociados Durante el Año 2017, se autoriza a los gobiernos locales a incorporar la suma de S/.100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles) en el presupuesto institucional de cada gobierno local que se encuentren en zonas que hayan sido declaradas en Estado de Emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados producidos hasta el 30 de abril del 2017.

**DE CONFORMIDAD CON EL TUO DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO Y EL ARTICULO 20°, INCISO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 002-2017 por un monto de CIENTO MIL CON 00/100 SOLES (S/100,000.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA A NIVEL DE CREDITO SUPLEMENTARIO**

**EGRESOS:**

PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0068 - "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres"
ACTIVIDAD	:	5005978 – "Atención Frente a Lluvias y Peligros Asociados"
FINALIDAD	:	0212138 - Atención de Servicios Esenciales Frente a Lluvias e Inundaciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	00 Recursos Ordinarios





Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2017-MPH**



PARTIDA	RUBRO	IMPORTE
23.25.14 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	00: RECURSOS ORDINARIOS	100.000.00
<b>SUB TOTAL</b>		<b>100,000.00</b>
<i>TOTAL 00 Recursos Ordinarios</i>		<u>100,000.00</u>

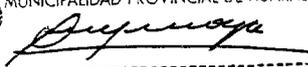
**ARTÍCULO SEGUNDO.- Nota para Modificación Presupuestaria**

La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria N° 00000138" y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas. la Publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
 ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
 Alcaldesa de Huaral

